

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Acuerdo de Consejo Regional N° 000046**

Callao, 8 de marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 8 de marzo del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

**VISTOS:**

El Oficio N° 017-2012-MDB/ALC, dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorando 691-2012-GRC-GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 233-2012-GRC/GRI-OC de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 531-2012-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 036-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el considerando precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 12.1, literal c), del Artículo 12 de la Ley N° 28912, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012, indica que entre las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, se encuentra la de c") *Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo...*";

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad, el mismo que también se encuentra previsto en el numeral 10. del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. La mencionada norma legal establece en su Artículo 8º dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i)Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, en este sentido, constituye parte de las políticas de gestión del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;



Que, a través del Memorando Nº 691-2012-GRC-GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que a la fecha existen recursos por el monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; asimismo indica que, el Proyecto de Inversión Pública ha sido Declarado Viable;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 12.1, literal c), del Artículo 12 de la Ley Nº 28912, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012, indica que entre las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, se encuentra la de c") *Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo...*";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 531-2012-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta procedente la solicitud hecha por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la transferencia de la suma de S/.700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) destinado a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Casa de la Juventud en el Cercado de Bellavista-Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP Nº 174423, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, previo Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, plasmándose en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Bellavista, debiéndose posteriormente remitirse los actuados para su suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao, adjuntándose al presente el proyecto de Convenio Específico;

Que, por Dictamen Nº 036-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la transferencia de la suma de S/.700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, destinados a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Casa de la Juventud en el Cercado de Bellavista-Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP Nº 174423, el mismo que aparece

Declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 036-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la suma de S/.700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, destinados a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Casa de la Juventud en el Cercado de Bellavista-Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP N° 174423, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura de realizar el monitoreo y seguimiento que corresponda, a fin que el monto transferido sea destinado al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Casa de la Juventud en el Cercado de Bellavista Callao, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", en atención a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE